

2013 NOV 22 PM 2:34



Carta Circular OCE-CC-2013-7

Personas, funcionarios electos, partidos políticos, aspirantes, candidatos y comités de campaña.

RE: TRANSFERENCIA DE CANDIDATURAS

La Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", le delega a la Oficina del Contralor Electoral la tarea de velar porque los ingresos y gastos con fines electorales se hagan conforme a dicha Ley. Con el fin de viabilizar esta encomienda la Ley le requiere a todo candidato o aspirante que recaude o gaste quinientos (500) dólares o más, designar un comité como su comité de campaña, a través de una declaración de organización de dicho comité. De igual forma, le exige a todo comité de acción política, comité autorizado y comité de fondos segregados que registre su comité ante la Oficina del Contralor Electoral a través de la declaración de organización del comité en cuestión.

La Oficina del Contralor Electoral tiene la responsabilidad de mantener un registro de comités que incluya el nombre del comité, candidatura, partido político, su dirección postal y física, dirección de su página de Internet, dirección de su correo electrónico, números de teléfono y fax, tipo de comité, cuentas de banco, información básica del aspirante o candidato y la aceptación por el tesorero de su cargo.

Cualquier cambio en la información sometida en una declaración de organización deberá ser informado al Contralor Electoral dentro de los diez (10) días laborables siguientes a que ocurra el cambio. Por lo que, se deberá enmendar la declaración de organización a los fines de incluir la nueva información relacionada al cambio. Dejar de informar a la Oficina, dentro del término concedido, cualquier cambio en la información sometida en una declaración de organización acarreará multas administrativas de hasta quinientos dólares (\$500.00) a tenor con el Reglamento para la Imposición de Multas Administrativas ante la Oficina del Contralor Electoral.

En la situación particular de que el cambio obedezca únicamente a una nueva aspiración a un cargo electivo, diferente al incluido en la declaración de organización original, se podrá enmendar la declaración de organización a través del **Formulario de Transferencia de Candidatura OCE-01-B**, el cual se incluye y adopta a través de esta

Carta Circular. La información a ser incluida en el Formulario de Transferencia de Candidatura corresponde a aquella relacionada a la nueva aspiración así como al nuevo comité, **no se podrá modificar el tesorero o sub-tesorero registrado previamente**. Este formulario será anejado y formará parte de la declaración de organización inicialmente presentada.

En el caso de que el tesorero o sub-tesorero haya cambiado se deberá presentar el Formulario OCE-01 Declaración de Organización, enmendado, el cual sustituirá el anteriormente presentado. El tesorero deberá aceptar el cargo por escrito en dicho formulario de Declaración de Organización.

Por todo lo cual, en virtud de los poderes que me confiere el Art. 3.003(e) de la Ley 222-2011, según enmendada, se promulga la presente Carta Circular a los fines de adoptar el **Formulario de Transferencia de Candidatura, OCE-01-B** el cual deberá ser cumplimentado por aquellos aspirantes o candidatos que previamente hayan presentado ante la Oficina del Contralor Electoral una declaración de organización y que necesiten enmendar la misma porque aspiran a un cargo electivo diferente al incluido en la declaración de organización inicialmente presentada pero manteniendo al mismo tesorero designado inicialmente.

El Formulario de Transferencia de Candidatura estará disponible al público en general en las facilidades físicas de la Oficina del Contralor Electoral en la Ave. Arterial Hostos, Edificio Capital Center, torre norte, suite 15 y a través de nuestro portal electrónico www.contralorelectoral.gov.pr

Nada de lo aquí dispuesto se interpretará como que impide que se determine posteriormente, ya sea por reglamento, carta circular o resolución que se presente algún documento, declaración, certificación o informe en algún otro formato o que se le requiera información adicional o documentos de respaldo al informante.

Dada en San Juan, Puerto Rico a 22 de noviembre de 2013.



Manuel A. Torres Nieves



**ENMIENDA DE DECLARACIÓN DE ORGANIZACIÓN
TRANSFERENCIA DE CANDIDATURA**
(comités de campaña, candidatos, aspirantes)

Yo, _____, mayor de edad, _____, y vecino de
(Nombre completo) (Estado civil)

_____, _____, deseo transferir el comité de campaña _____
(Pueblo) (País) (Nombre del Comité Anterior)

a la nueva candidatura de _____ por el Partido _____.
(nueva aspiración o candidatura) (Partido Político)

Por lo que, registro el comité _____.
(Nombre del Nuevo Comité)

y bajo el más solemne juramento, hago la presente enmienda a la Declaración de Organización con el propósito de dar fiel cumplimiento al Artículo 7.000 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como "Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico", y para la reglamentación aplicable, según sigue:

- a) Nombre del Nuevo Comité: _____
- Dirección Postal: _____
- Dirección Física: _____
- Página Internet: _____
- Correo Electrónico: _____
- Número de Teléfono: _____ Núm. Fax: _____

- b) Nombre del candidato o aspirante: _____
- Dirección postal: _____
- Dirección física: _____
- Número de Teléfono: _____
- Puesto al que aspira: _____
- Partido de afiliación: _____

- c) Haga un desglose de todos los bancos, cajas de depósito u otros lugares de depósito utilizados por el nuevo comité y su número de cuenta:

_____	-	_____
_____	-	_____
_____	-	_____
_____	-	_____

Hago esta declaración por hechos que me constan de propio y personal conocimiento a todos los efectos legales y pertinentes bajo apercibimiento de las penas que conlleva el delito de perjurio al Código Penal vigente y el delito de Informe Falsos conforme al Artículo 14.005 de la Ley 222-2011, según enmendada; y para que así conste, suscribo la presente en _____, Puerto Rico hoy _____ de _____ de _____.

(Pueblo) (Día) (Mes) (Año)

(Firma del declarante)

NOTA IMPORTANTE:

La información que no ha sido modificada a través de este formulario permanece inalterada y será igual a la registrada mediante la Declaración de Organización originalmente presentada en la Secretaría de la Oficina del Contralor Electoral. En particular, las personas designadas para ocupar los puestos de tesorero y sub-tesorero son aquellos incluidos en la Declaración de Organización inicialmente presentada.

En el caso de que el tesorero o sub-tesorero haya cambiado, en lugar de este formulario, se deberá presentar el Formulario OCE-01 Declaración de Organización, el cual sustituirá el anteriormente presentado. El tesorero y el sub-tesoreros deberán aceptar el cargo por escrito en dicho formulario de Declaración de Organización.